



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 25 de enero de 2019

**VISTO;**

Informe N° 023-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 24 de enero de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Cultura

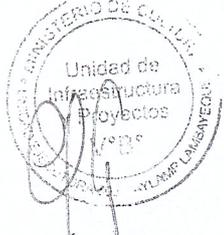
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 023-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 24 de enero de 2019, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el día 09 de enero de 2018 ha culminado la ejecución del proyecto denominado: “Renovación de Puntales en el Centro de Investigación del complejo Arqueológico, en la Localidad Huaca Rajada - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo – Departamento de Chiclayo Departamento de Lambayeque, Código Único de Inversión 2425245”, indicando que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, siendo que recomienda se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:



**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

“Renovación de Puntales en el Centro de Investigación del complejo Arqueológico, en la Localidad Huaca Rajada - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo – Departamento de Chiclayo Departamento de Lambayeque, Código Único de Inversión 2425245”

**TITULARES**

Presidente	Arq. Cesar Augusto Pizcoya Ángeles – DNI N° 16792321
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela – CEL 451 – DNI 16669995
Miembro	CPC Ruth Hermelinda Vilchez – DNI N°40097637

**SUPLENTE**

Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio– CAP N° 10780 – DNI N°40057411
Miembro	Arql. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE 040135- DNI N° 18128644
Miembro	Econ. José Lenin Fernandez Vieira - DNI N° 16792845 – CELAM 304

Que, estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y al proveído inserto en el documento de vistos corresponde emitir el acto administrativo que designe al comité de recepción del proyecto materia de la presente resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: uenaylamp@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
“Renovación de Puntales en el Centro de Investigación del complejo Arqueológico, en la Localidad Huaca Rajada - Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo – Departamento de Chiclayo Departamento de Lambayeque, Código Único de Inversión 2425245”	
TITULARES	
Presidente	Arq. Cesar Augusto Pizcoya Ángeles – DNI N° 16792321
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela – CEL 451 – DNI 16669995
Miembro	CPC Ruth Hermelinda Vilchez – DNI N°40097637
SUPLENTE	
Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio– CAP N° 10780 – DNI N°40057411
Miembro	Arql. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE 040135- DNI N° 18128644
Miembro	Econ. José Lenin Fernandez Vieira - DNI N° 16792845 – CELAM 304

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al Supervisor y al Residente de Obra del Proyecto materia de la presente resolución administrativa y Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

*[Handwritten Signature]*

Arqueol. Luis Alfredo Navárez Vargas  
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú  
Telf.: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamp@hotmail.com](mailto:uenaylamp@hotmail.com)



*[Handwritten Signature]*

